

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00058 - 00 *(Cuaderno principal)*

Advirtiendo la irregularidad procesal consignada en la constancia secretarial que antecede (f. 97 cp.) acerca de la imposibilidad del apoderado judicial del demandado de acceder a los traslados para ejercer su defensa, conforme al numeral 5° del artículo 42 y el artículo 91 del Código General del Proceso, se dispone por secretaría que remita a la dirección electrónica que debe tener inscrita el apoderado judicial en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados la documental correspondiente y a partir de tal envío se le contabilice el término de cinco (5) días siguientes para que ejerza la respectiva defensa.

El término aquí señalado se concede en la medida de que por auto del 05/03/2021 (f. 87) se tuvo al demandado notificado por conducta concluyente a partir de la anotación en estado de tal providencia, es decir, desde el 08/03/2021, por lo que el demandado tendría tres (3) días para solicitar copia de los traslados, vencido los cuales comienza a correrse traslado de diez (10) días para que ejerciera su defensa conforme a los artículos 91 y 443 del Código General del Proceso, por lo que si su petición de traslados se dio el 18/03/2021 (f. 92-95 cp.), el término excedente es de cinco (5) días.

Secretaría proceda de conformidad y controle el término concedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 28/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3325dd61176b9fa95ac381c280cacf2e2c525c6b0c87ecd8a800c4fefa5c6400

Documento generado en 25/06/2021 11:43:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>